



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 MAR 1998

VISTO, El Expediente Letra T.C.P. SC N° 021/98 de fecha 11/02/98, caratulado "S/MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO EN EL AMBITO ESCUELA ESPECIAL (KAYU CHENEN)"; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones en cuestión, mediante Informe Legal N° 11/98 se concluye que si bien el hecho en particular trajo aparejado un desgaste natural por el uso de los Elementos de trabajo, patrimonio del Estado Provincial, considerando que perseguir la cuantificación del gasto, generaría un dispendio administrativo no justificable respecto de la valoración del daño ocasionado, sugiriendo la no iniciación de acciones ante este Tribunal.

Que en Informe Legal N° 12/98 la Secretaria Legal comparte lo expresado precedentemente, remitiendo las actuaciones a la Vocalía de Auditoría, la cual ordena el dictado del acto administrativo pertinente.

Que este Tribunal es competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluída la investigación llevada a cabo en el Expte. mencionado en el

//..2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas".*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



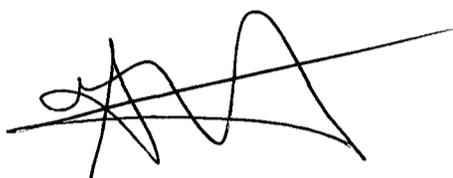
//..2

Visto; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, procediéndose a su archivo definitivo.-

ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 21 /98 V.A..-**

T.C.
REVISO
Confeccionó SAQ
Controló
V.B. JM

  
C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
Dra. ESTELA MARIS VARDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas".**